



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

BASES INTECRA



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y noviembre 2022
COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

Elaboradas en enero de 2019
 y modificadas en febrero de 2020, junio y noviembre 2021, junio y noviembre 2022
COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-UE.PDA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PVC UF,
 POLIPROPILENO Y OTROS DE 250MM, 200MM, , 160MM,
 110MM, 90MM, 75MM, 63MM, 32MM, 4", 2", 1 ½", 1" PARA
 EL PROYECTO PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL
 SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE
 TOTORAY, CHALHUAHUACHO, ALAMEDA, CCECCERAY,
 DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURIMAC**

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

SEPTIEMBRE DEL 2024

COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BASES SIMPLIFICADAS

 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los canales establecidos (consulta web telefónica u otros) por la empresa emisora.



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetirlo contra los responsables de la demora injustificada.



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

BASES INTEGRADAS

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **UNIDAD EJECUTORA N° 004 – PRO DESARROLLO APURIMAC**
RUC N° : **20490600842**
Domicilio legal : **AV. TACNA N° 217 – ABANCAY – ABANCAY - AVANCAY**
Teléfono: : **083-200499**
Correo electrónico: : **PRODESARROLLO@REGIONAPURIMAC.GOB.PE**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PVC UF, POLIPROPILENO Y OTROS DE 250MM, 200MM, , 160MM, 110MM, 90MM, 75MM, 63MM, 32MM, 4", 2", 1 ½", 1" PARA EL PROYECTO PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE TOTORAY, CHALHUAHUACHO, ALAMEDA, CCECCERAY, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURIMAC.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 – 2024 - U.E.PDA – U.ABAS, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **15 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en la caja de la Entidad, sito en la Av. Tacna N°217 al frente de colegio adventista – Abancay – Apurímac

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierno.org.pe/interoperabilidad/>



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de simplista, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **00 – 181 - 047453**
Banco : **BANCO DE LA NACION**
N° CCI⁶ : **NO CORRESPONDE**

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato **DE CORRESPONDER SEGÚN NORMA**
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **DE CORRESPONDER SEGÚN NORMA**
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- Carta de Garantía por los bienes ofertados, la misma que será emitida por el fabricante del bien y/o por el postor.**

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de ofertas por paquete.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene y/o con la Notificación de la Orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida de manera física a través de mesa de partes de la entidad en sitio en la **Av. TACNA N° 217 FRENTE AL COLEGIO ADVENTISTA – ABANCAY, hasta LAS 5:45 PM, en horario de oficina**, o a través de **MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UE. N° 004 – PDA** en horario de oficina en el siguiente Link: PRODESARROLLO@REGIONAPURIMAC.GOB.PE

2.6. ADELANTOS¹²

NO SE CONSIGNAN ADELANTOS

2.7. FORMA DE PAGO

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



El proceso administrativo para el pago de los compromisos contraídos por la UNIDAD EJECUTORA N° 04 – PRO DESARROLLO APURIMAC, se realizara Unicamente a través de la Unidad de Abastecimiento, dependencia donde el Area Usuaría remitira la documentación técnica y contable presentada por el contratista.

El pago se efectuará en **Soles, EN UNA SOLA ARMADA SEGÚN LO ERSTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CAPÍTULO III** dentro del plazo de Diez (10) días, posteriores a la presentación de la factura acompañada de las conformidades.

Condiciones de Pagos.

Previa emisión del Acta de conformidad técnica. El contratista deberá presentar a la Unidad de Abastecimiento o al área usuaria la guía de remisión del transportista, dicha Acta de conformidad deberá también ser suscrita por el Residente y Supervisor del Proyecto, debiendo adjuntar lo siguiente:

- Guía de Remisión del Transportista
- Pedido de atención del almacen debidamente firmado por el Area usuaria y responsables de Almacen
- Acta de conformidad SIGA - debidamente firmado por el Area usuaria y responsables de Almacen
- Comprobante de Salida – SIGA
- Informe de Conformidad emitida y firmada por el AREA USUARIA (Residente y Supervisor de Obra), respecto al cumplimiento de la entrega de los bienes.
- Comprobante de pago (factura física o electrónica y/o Boleta)
- Codico de cuenta interbancaria – CCI

Este precio y pago constituirá la compensación total por los bienes entregados en el proyecto y/o Entidad, se valorizara con cargo a la partida correspondiente, previa autorización del residente y supervisor de Obra.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO N° 01

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES - ACCESORIOS PARA TUBERÍA

UNIDAD ORGANICA:	COORDINACION DE RECURSOS HIDRICOS.																																																												
ACTIVIDAD:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE TOTORAY, CHALLHUAMUACHO, ALAMEDA, CCECCERAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC".																																																												
META PRESUPUESTARIA:	META: 006 - 2024. EFE.FTO: FONCOR																																																												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																																																													
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de ACCESORIOS PARA TUBERÍA para el proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE TOTORAY, CHALLHUAMUACHO, ALAMEDA, CCECCERAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC".																																																												
2. FINALIDAD PÚBLICA	El presente proceso de selección tiene por finalidad realizar la adquisición de ACCESORIOS PARA TUBERÍA para la ejecución física del proyecto.																																																												
3. ANTECEDENTES	El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE TOTORAY, CHALLHUAMUACHO, ALAMEDA, CCECCERAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC", se encuentra ubicado en el Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, se encuentra programada y viabilizada su ejecución física y financiera dentro del programa de inversiones de la UE - Pro desarrollo Apurímac, el mismo en virtud a las disposiciones legales en la ley N° 31385, Ley de presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024 es viable para su ejecución se ha formulado el expediente técnico del proyecto, el mismo que fue viabilizado con código SNP N° 208807 y aprobado dicho expediente técnico mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 315-2024-MOC/BM.																																																												
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	a) Objetivo General Tiene por objetivo realizar la adquisición de Accesorios para Tuberías para ejecutar las metas físicas programadas del proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE TOTORAY, CHALLHUAMUACHO, ALAMEDA, CCECCERAY, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC". b) Objetivo Especifico Adquirir el Accesorios para Tuberías de las redes de distribución de alameda, de esta forma cumplir con el avance físico programado.																																																												
5. DESCRIPCION DEL BIEN O BIENES A CONTRATAR	a) Descripción y Cantidad de los Bienes <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°.</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDADES</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 1"</td><td>UNO</td><td>26</td></tr> <tr><td>2</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 2"</td><td>UNO</td><td>3</td></tr> <tr><td>3</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 1 1/2"</td><td>UNO</td><td>7</td></tr> <tr><td>4</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 1"</td><td>UNO</td><td>14</td></tr> <tr><td>5</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 2"</td><td>UNO</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 200MM A 1"</td><td>UNO</td><td>9</td></tr> <tr><td>7</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 63MM A 1"</td><td>UNO</td><td>55</td></tr> <tr><td>8</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 75 MM a 1 1/2"</td><td>UNO</td><td>10</td></tr> <tr><td>9</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 75 MM a 1"</td><td>UNO</td><td>13</td></tr> <tr><td>10</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 1 1/2"</td><td>UNO</td><td>26</td></tr> <tr><td>11</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 1"</td><td>UNO</td><td>27</td></tr> <tr><td>12</td><td>ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 2"</td><td>UNO</td><td>13</td></tr> <tr><td>13</td><td>ADAPTADOR DE PVC 63MM X 2"</td><td>UNO</td><td>20</td></tr> <tr><td>14</td><td>ADAPTADOR UFR DE 75 MM</td><td>UNO</td><td>8</td></tr> </tbody> </table>	N°.	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	1	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 1"	UNO	26	2	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 2"	UNO	3	3	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 1 1/2"	UNO	7	4	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 1"	UNO	14	5	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 2"	UNO	5	6	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 200MM A 1"	UNO	9	7	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 63MM A 1"	UNO	55	8	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 75 MM a 1 1/2"	UNO	10	9	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 75 MM a 1"	UNO	13	10	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 1 1/2"	UNO	26	11	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 1"	UNO	27	12	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 2"	UNO	13	13	ADAPTADOR DE PVC 63MM X 2"	UNO	20	14	ADAPTADOR UFR DE 75 MM	UNO	8
N°.	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD																																																										
1	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 1"	UNO	26																																																										
2	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 2"	UNO	3																																																										
3	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 1 1/2"	UNO	7																																																										
4	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 1"	UNO	14																																																										
5	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 10MM A 2"	UNO	5																																																										
6	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 200MM A 1"	UNO	9																																																										
7	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 63MM A 1"	UNO	55																																																										
8	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 75 MM a 1 1/2"	UNO	10																																																										
9	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 75 MM a 1"	UNO	13																																																										
10	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 1 1/2"	UNO	26																																																										
11	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 1"	UNO	27																																																										
12	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 2"	UNO	13																																																										
13	ADAPTADOR DE PVC 63MM X 2"	UNO	20																																																										
14	ADAPTADOR UFR DE 75 MM	UNO	8																																																										

✉ prdesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 264910
 RESERVANTE DE OBRA

Ing. Luis Andrés Díaz
 CIP: 19553
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



15	ADAPTADOR UPR DE 90 MM	UND	8
16	ADAPTADOR PVC SAP DE 1 1/2"	UND	60
17	ADAPTADOR PVC SAP DE 1"	UND	334
18	CODO DE POLIPROPILENO ENLACE DE 32MMX32MM	UND	8
19	CODO DE PVC UF A 90° DE Ø= 200MM	UND	2
20	CODO DE PVC UF A 11.5° DE Ø 160 mm	UND	2
21	CODO PVC SAP 110mm X 90°	UND	37
22	CODO PVC 22.5° Ø= 160MM	UND	3
23	CODO PVC 45° Ø= 110MM	UND	9
24	CODO PVC 45° Ø= 160MM	UND	3
25	CODO DE PVC UF A 45° DE Ø= 200MM	UND	27
26	CODO PVC 45° Ø= 75MM	UND	1
27	CURVA DE PVC NTP ISO-1452 UF A 90° DE Ø 160 mm	UND	15
28	CURVA DE PVC NTP ISO-1452 UF A 90° DE Ø 90 mm	UND	13
29	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 22.5° de Ø 63 mm	UND	7
30	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 22.5° de Ø 75 mm	UND	17
31	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 22.5° de Ø 90 mm	UND	50
32	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 45° de Ø 110 mm	UND	35
33	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 45° de Ø 160 mm	UND	35
34	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 45° de Ø 63 mm	UND	23
35	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 45° de Ø 75 mm	UND	8
36	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF A 45° DE Ø 90 MM	UND	3
37	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF A 90° DE Ø 110 MM	UND	15
38	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF A 90° DE Ø 63 MM	UND	39
39	CURVA DE PVC NTP 399.019 SP A 45° DE Ø 1"	UND	427
40	CURVA DE PVC NTP 399.019 SP A 45° DE Ø 1/2"	UND	76
41	CURVA PVC- Ø ISO 18422-2014 PN 18 A 22.5° DE Ø 160 MM	UND	5
42	CURVA PVC UF ISO 4435 A 22.5° DE 110 mm	UND	59
43	CURVA PVC UF ISO 4435 A 22.5° DE 200 mm	UND	17
44	CURVA PVC UF ISO 4435 A 22.5° DE 250 mm	UND	13
45	CURVA PVC UF ISO 4435 A 45° DE 250 mm	UND	6
46	CANASTILLA PVC UF DE 110mm A 90mm	UND	1
47	CANASTILLA PVC UF DE 250mm a 200mm	UND	1
48	CANASTILLA PVC UF DE DN 250 mm	UND	1
49	CANASTILLA PVC UF DE 160mm a 110mm	UND	2
50	CANASTILLA PVC UF DE 200MM A 160MM	UND	2
51	CANASTILLA PVC SAP DE DN 110 mm	UND	38
52	CANASTILLA DE PVC SAP DE 63 mm	UND	1
53	CANASTILLA DE PVC SAP DE 75 mm	UND	3
54	CANASTILLA DE PVC SAP 1"	UND	4
55	CANASTILLA DE PVC SAP DE 1 1/2"	UND	1
56	CANASTILLA DE PVC SAP DE 90 mm	UND	5
57	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=160 mm a 110 mm	UND	17
58	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=160 mm a 90 mm	UND	12
59	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=200 mm a 160 mm	UND	1
60	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=250 mm a 110 mm	UND	2
61	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=250 mm a 200 mm	UND	1
62	REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 110 X 63 MM	UND	10
63	REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 110 X 90 MM	UND	10
64	REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 90 X 63 MM	UND	17

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe

📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac

🏢 Pro Desarrollo Apurímac



Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 284910
 RESIDENTE DE OBRA



Ing. Luis Contreras Diaz
 CIP: 195333
 INSPECTOR DE OBRA

Unidad Ejecutora
 804 Pro Desarrollo
 Apurímac

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



65	REDUCCIÓN DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 2" X 1"	UND	23
66	REDUCCIÓN DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 2" X 1½"	UND	50
67	REDUCCIÓN PVC NTP 399.019 SP 75 mm a 63 mm	UND	14
68	REDUCCIÓN PVC NTP 399.019 SP 90 mm a 75 mm	UND	5
69	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 110 X 63 MM	UND	10
70	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 110 X 90 MM	UND	6
71	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 160 X 110 mm	UND	6
72	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 160 X 63 MM	UND	11
73	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 160 X 90 MM	UND	10
74	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 90 X 63 MM	UND	10
75	TEE DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 63 MM	UND	20
76	TEE PVC NTP ISO-1452 UF DE Ø 110 mm	UND	10
77	TEE DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 1½" A 1"	UND	56
78	TEE DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 75 mm	UND	20
79	TEE DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 75 mm a 63 mm	UND	3
80	TEE DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 90 mm a 75 mm	UND	5
81	UNION PVC-UF PN 10 DE 110MM ISO 1452	UND	3
82	UNION PVC-UF PN 10 DE 160MM ISO 1452	UND	9
83	UNION PVC-UF PN 10 DE 63MM ISO 1452	UND	5
84	UNION PVC-UF PN 10 DE 200MM ISO 1452	UND	4
85	UNION PVC-UF PN 10 DE 90MM ISO 1452	UND	2
86	UNION PVC SAL NTP 399.003 DE 4"	UND	24

N°	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 110MM A 1"		26.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 110mm - 1" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
2	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 110MM A 2"		3.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 110 mm - 2" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
3	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 160MM A 1 1/2"		7.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 160 mm - 1 1/2" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
4	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 160MM A 1"		14.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 160 mm - 1" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.

M prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 Pro Desarrollo Apurímac

Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 264910
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis Contreras Diaz
 CIP: 195573
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



5	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 160MM A 2"		5.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 160 mm - 2" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
6	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 200MM A 1"		9.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 200 mm - 1" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
7	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 63MM A 1"		55.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 63 mm - 1" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
8	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 75 MM a 1 1/2"		10.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 75 mm - 1 1/2" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
9	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 75 MM a 1"		13.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 75 mm - 1" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
10	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 80MM A 1 1/2"		26.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 80 mm - 1 1/2" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
11	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 90MM A 1"		27.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 90 mm - 1" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.

prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 Pro Desarrollo Apurímac

Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 2644910
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis Contreras Díaz
 CIP: 195533
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



12	ABRAZADERA DE POLIPROPILENO DE 90MM X 2"		13.00	<ul style="list-style-type: none"> DIÁMETRO NOMINAL: 90 mm -2" PRESIÓN NOMINAL: PN 16 Debe incluir: Empaque pernos de cabeza hexagonal de acero galvanizado, tuerca hexagonal de acero galvanizado y arandela plana de acero galvanizado.
13	ADAPTADOR UF / PVC 63MM X 2"		20.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) INYECTADO. COLOR: Gris DIÁMETRO NOMINAL: 2" CLASE: Clase 10 - 10 Bar SISTEMA DE EMPALME: Unión Flexible JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles.
14	ADAPTADOR UPR DE 75 MM		8.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) COLOR: Gris DIÁMETRO NOMINAL: 75 mm. CLASE: Clase 10 - 10 bar. VIDA ÚTIL: 50 años. SISTEMA DE EMPALME: Adaptador UPR rosca.
15	ADAPTADOR UPR DE 90 MM		8.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) COLOR: Gris DIÁMETRO NOMINAL: 90 mm. CLASE: Clase 10 - 10 bar. VIDA ÚTIL: 50 años. SISTEMA DE EMPALME: Adaptador UPR rosca.
16	ADAPTADOR PVC SAP DE 1 1/2"		60.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) COLOR: Gris DIÁMETRO NOMINAL: 1 1/2". CLASE: Clase 10 - 10 bar. VIDA ÚTIL: 50 años. SISTEMA DE EMPALME: Adaptador a presión.
17	ADAPTADOR PVC SAP DE 1"		334.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) COLOR: Gris DIÁMETRO NOMINAL: 1" CLASE: Clase 10 - 10 bar. VIDA ÚTIL: El ADAPTADOR tiene una vida útil de 50 años. SISTEMA DE EMPALME: Adaptador a presión.
18	CONO DE POLIPROPILENO ENLACE DE 32MMX32MM		4.00	<ul style="list-style-type: none"> AJUSTE: Tipo rosca cónico en ambos sentidos para conectar tuberías. CUERPO: Polipropileno. CONO DE FIJACIÓN: Poliacetal (POM) PRESION NOMINAL: PN16 COLOR: Negro y Azul. GRADO DE INCLINACIÓN: 90° DIÁMETRO NOMINAL: 32 mm x 32 mm. CLASE: 10 - 10 Bares

prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 Pro Desarrollo Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 284510
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 Ing. Luis Contreras Diaz
 CIP: 495583
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



				<ul style="list-style-type: none"> ▪ SISTEMA DE EMPALME: Codo Roscado. ▪ AJUSTE: Tipo rosca cónico en un sentido para conectar tubería. ▪ CUERPO: Polipropileno. ▪ MATERIAL CONO DE FIJACIÓN: Poliacetal (POM) ▪ PRESION NOMINAL: PN16 ▪ COLOR: Negro y Azul. ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 90°. ▪ CLASE: 10 - 10 Bares ▪ DIAMETRO NOMINAL: 32 mm x 1". ▪ SISTEMA DE EMPALME: Roscado.
		<p>CODO DE POLIPROPILENO HEMBRA DE 32MM A 1 IN</p> 	4.00	
19	<p>CODO DE PVC UF A 90° DE Ø= 200MM</p> 		2.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NORMA DE FABRICACIÓN: NTP- ISO 4435. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ COLOR: Anaranjado ▪ MATERIAL: (PVC-UF) -TERMOFORMADO ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión Flexible UF ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 90° ▪ DIAMETRO NOMINAL: 200 mm ▪ VIDA UTIL: 50 años.
20	<p>CODO DE PVC UF A 11.5° DE Ø 160 mm</p> 		2.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U)-INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 11.5° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 160 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
21	<p>CODO PVC SAP 110mm X 90°</p> 		37.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 90° ▪ SISTEMA DE EMPALME: Simple presión con pegamento de tubería. ▪ COLOR: GRIS ▪ DIAMETRO NOMINAL: 110mm ▪ CLASE: Simple Presión (SAP). ▪ VIDA UTIL: 50 años.
22	<p>CODO PVC 22.5° Ø= 160MM</p> 		3.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U)-INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 22.5° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 110 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar.

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 264210
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac
 Ing. Luis Cantilleras Viaz
 CIP: 185533
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



23	CODO PVC 45° Ø= 110MM		9.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ VIDA UTIL: 50 años. ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 110 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
24	CODO PVC 45° Ø= 160MM		3.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 160 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
25	CODO DE PVC UF A 45° DE Ø= 200MM		27.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-UF) -TERMOFORMADO ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF) ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ COLOR: Anaranjado ▪ DIAMETRO NOMINAL: 200 mm ▪ VIDA UTIL: 50 años.
26	CODO PVC 45° Ø= 75MM		1.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 75 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.




Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 264910
 RESIDENTE DE OBRA


Ing. Luis Contreras Diaz
 CIP: 125433
 INSPECTOR DE OBRA

 prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 Pro Desarrollo Apurímac




 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE


 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO


 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



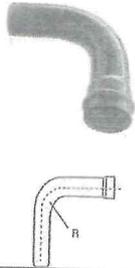
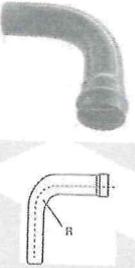
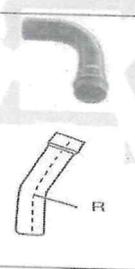
U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



27	CURVA DE PVC NTP ISO-1452 UF A 90° DE Ø 160 mm		15.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). GRADO DE INCLINACIÓN: 90° COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 160 mm CLASE: Clase 10 - 10 Bar. VIDA UTIL: 50 años.
28	CURVA DE PVC NTP ISO-1452 UF A 90° DE Ø 90 mm		13.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). GRADO DE INCLINACIÓN: 90° COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 90 mm CLASE: Clase 10 - 10 Bar. VIDA UTIL: 50 años.
29	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 22.5° de Ø 63 mm		7.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). GRADO DE INCLINACIÓN: 22.5° COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 63 mm CLASE: Clase 10 - 10 Bar. VIDA UTIL: 50 años.
30	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 22.5° de Ø 75 mm		17.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). GRADO DE INCLINACIÓN: 22.5° COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 75 mm CLASE: Clase 10 - 10 Bar. VIDA UTIL: 50 años.
31	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF		50.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles.



✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 254910
 RESIDENTE DE OBRA

Unidad Ejecutora
 004 Pro Desarrollo Apurímac
Ing. Luis Contreras Diaz
 CIP: 195583
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



	a 22.5° de Ø 90 mm			<ul style="list-style-type: none"> ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 22.5° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 90 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
32	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 45° de Ø 110 mm		35.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 110 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: Las curvas de PVC- U para una vida útil de 50 años.
33	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 45° de Ø 160 mm		35.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 160 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
34	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 45° de Ø 63 mm		23.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 63 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
35	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF a 45° de Ø 75 mm		8.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 75 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.



✉ prodesarrolto@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 254910
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 Ing. Luis Contreras Díaz
 CIP: 105733
 INSPECTOR DE OBRA

Unidad Ejecutora
 004 Pro Desarrollo
 Apurímac

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



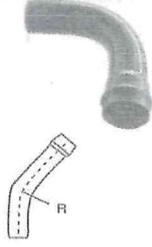
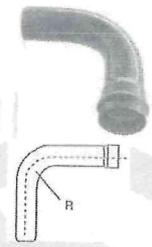
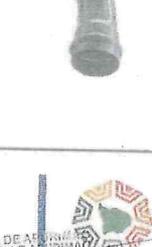
U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



36	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF A 45° DE Ø 90 MM		3.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 90 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
37	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF A 90° DE Ø 110 MM		15.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 90° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 110 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
38	CURVA DE PVC NTP ISO-4422 UF A 90° DE Ø 63 MM		39.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 90° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 63 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
39	CURVA DE PVC NTP 399.019 SP A 45° DE Ø 1"		427.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 90° ▪ COLOR: GRIS ▪ DIAMETRO NOMINAL: 1" ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
40	CURVA DE PVC NTP 399.019 SP A 45° DE Ø 1 1/2"		76.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 90° ▪ COLOR: GRIS ▪ DIAMETRO NOMINAL: 1" ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar.

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 264310
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 Ing. Luis Contreras Diaz
 CIP: 197533
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



41	CURVA PVC-U ISO 16422:2014 PN 16 A 22.5° DE Ø 160 MM		5.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ VIDA UTIL: 50 años. ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 22.5° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 160 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
42	CURVA PVC UF ISO 4435 A 22.5° DE 110 mm		59.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 22.5° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 110 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ VIDA UTIL: 50 años.
43	CURVA PVC UF ISO 4435 A 22.5° DE 200 mm		17.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-UF)-TERMOFORMADO ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 22.5° ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 200 mm ▪ VIDA UTIL: 50 años.
44	CURVA PVC UF ISO 4435 A 22.5° DE 250 mm		13.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-UF)-TERMOFORMADO ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 22.5° ▪ DIAMETRO NOMINAL: 250 mm ▪ VIDA UTIL: 50 años.
45	CURVA PVC UF ISO 4435 A 45° DE 250 mm		6.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-UF)-TERMOFORMADO ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 45° ▪ DIAMETRO NOMINAL: 250 mm ▪ VIDA UTIL: 50 años.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 264910
 PRESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 Ing. Luis Contreras Díaz
 CIP: 195933
 INSPECTOR DE OBRA

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac



Unidad Ejecutora
 004 Pro Desarrollo
 Apurímac

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMERO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



46	CANASTILLA PVC UF DE 110mm A 90mm.		1.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC -U) ▪ DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 110mm a 90mm ▪ SISTEMA DE EMPALME: Presión. ▪ FORMA: Circular. ▪ APLICACIÓN: Sistema de Riego <p>El material es para uso de como cono de rebalse, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.</p>
47	CANASTILLA PVC UF DE 250mm a 200mm		1.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC -U) ▪ DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 250mm a 200mm ▪ SISTEMA DE EMPALME: Presión. ▪ FORMA: Circular. ▪ APLICACIÓN: Sistema de Riego <p>El material es para uso de como cono de rebalse, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.</p>
48	CANASTILLA PVC UF DE DN 250 mm		1.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC -U) ▪ DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 250 mm ▪ SISTEMA DE EMPALME: Presión. ▪ FORMA: Circular. ▪ APLICACIÓN: Sistema de Riego <p>El material es para uso de como cono de rebalse, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.</p>
49	CANASTILLA PVC UF DE 160mm a 110mm		2.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC -U) ▪ DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 160mm a 110mm ▪ SISTEMA DE EMPALME: Presión. ▪ FORMA: Circular. ▪ APLICACIÓN: Sistema de Riego <p>El material es para uso de como cono de rebalse, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.</p>
50	CANASTILLA PVC UF DE 200MM A 160MM		2.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC -U) ▪ DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 200mm a 160mm ▪ SISTEMA DE EMPALME: Presión. ▪ FORMA: Circular. ▪ APLICACIÓN: Sistema de Riego <p>El material es para uso de como cono de rebalse, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.</p>
	CANASTILLA PVC SAP DE DN 110 mm		38.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC -U) ▪ DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 110 mm ▪ SISTEMA DE EMPALME: Presión. ▪ FORMA: Circular.

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Unión por el pueblo



Unidad Ejecutora
 004 Pro Desarrollo Apurímac

Ing. *Luis Pacheco Roca*
 CIP: 254810
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. *Luis Concha Díaz*
 CIP: 195333
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

[Signature]

COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

[Signature]

COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

[Signature]

COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



51				<ul style="list-style-type: none"> • APLICACIÓN: Sistema de Riego El material es para uso de como cono de reboso, o canastilla de ingreso a la línea de conducción
52	CANASTILLA DE PVC SAP DE 63 mm		1.00	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL: (PVC -U) • DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 63 mm • SISTEMA DE EMPALME: Presión. • FORMA: Circular. • APLICACIÓN: Sistema de Riego El material es para uso de como cono de reboso, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.
53	CANASTILLA DE PVC SAP DE 75 mm		3.00	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL: (PVC -U) • DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 75 mm • SISTEMA DE EMPALME: Presión. • FORMA: Circular. • APLICACIÓN: Sistema de Riego El material es para uso de como cono de reboso, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.
54	CANASTILLA DE PVC SAP 1"		4.00	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL: (PVC -U) • DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 33 mm o 1" • SISTEMA DE EMPALME: Presión. • FORMA: Circular. • APLICACIÓN: Sistema de Riego El material es para uso de como cono de reboso, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.
55	CANASTILLA DE PVC SAP DE 1 1/2"		1.00	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL: (PVC -U) • DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 48 mm o 1 1/2" • SISTEMA DE EMPALME: Presión. • FORMA: Circular. • APLICACIÓN: Sistema de Riego El material es para uso de como cono de reboso, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.
56	CANASTILLA DE PVC SAP DE 90 mm		5.00	<ul style="list-style-type: none"> • MATERIAL: (PVC -U) • DIAMETRO NOMINAL: Diámetro de 90 mm. • SISTEMA DE EMPALME: Presión. • FORMA: Circular. • APLICACIÓN: Sistema de Riego

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 284910
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 Unidad Ejecutora
 U.E. 004 Pro Desarrollo Apurímac
 Ing. Luis Contreras Lizoz
 CIP: 192563
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



				El material es para uso de como cono de rebuse, o canastilla de ingreso a la línea de conducción.
57	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=160 mm a 110 mm		17.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 160 -110 mm CLASE: Clase 10 – 10 Bar VIDA UTIL: de 50 años
58	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=160 mm a 90 mm		12.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 160 -90 mm CLASE: Clase 10 – 10 Bar VIDA UTIL: 50 años
59	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=200 mm a 160 mm		1.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 200 -160 mm CLASE: Clase 10 – 10 Bar VIDA UTIL: de 50 años.
60	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=250 mm a 110 mm		2.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 250 -110 mm CLASE: Presión de trabajo máximo Clase 10 – 10 Bar VIDA UTIL: 50 años
61	REDUCCIÓN PVC UF DE Ø=250 mm a 200 mm		1.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 250 -200 mm CLASE: Clase 10 – 10 Bar VIDA UTIL: de 50 años

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 204510
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis Contreras Díaz
 CIP: 195534
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



62	REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 110 X 63 MM		10.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 180° ▪ DIAMETRO NOMINAL: 110 -63 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años
63	REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 110 X 90 MM		10.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 110 -90 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años
64	REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 90 X 63 MM		17.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ GRADO DE INCLINACIÓN: 180° ▪ DIAMETRO NOMINAL: 90 -63 mm ▪ CLASE: Presión de trabajo máxima Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años
65	REDUCCIÓN DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 2" X 1"		23.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CONFORMIDAD A NORMAS: Conformidad con la norma 339.019:2004. ▪ MATERIAL: (PVC-U) ▪ COLOR: GRIS ▪ DIAMETRO NOMINAL: 2" x 1" ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Simple presión ▪ VIDA UTIL: 50 años
66	REDUCCIÓN DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 2" X 1 1/2"		50.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CONFORMIDAD A NORMAS: Conformidad con la norma 339.019:2004. ▪ MATERIAL: (PVC-U) ▪ COLOR: GRIS ▪ DIAMETRO NOMINAL: 2" x 1 1/2" ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Simple presión ▪ VIDA UTIL: 50 años.
67	REDUCCIÓN PVC 75 mm a 63 mm		14.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO.

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 261810
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 COMISIÓN EJECUTORA
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
Ing. Luis Contreras Diaz
 CIP: 192576
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



				<ul style="list-style-type: none"> ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 75 - 63 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años.
68	REDUCCIÓN PVC 90 mm a 75 mm		5.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 90 - 75 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años.
69	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 110 X 63 MM		10.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO PRINCIPAL: 110 mm ▪ DIAMETRO SECUNDARIO: 63 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años.
70	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 110 X 90 MM		6.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO PRINCIPAL: 110 mm ▪ DIAMETRO SECUNDARIO: 90 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años.
71	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 160 x 110 mm		6.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO PRINCIPAL: 160 mm ▪ DIAMETRO SECUNDARIO: 110 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años
72	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC		11.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO.

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 284910
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis Compañes Díaz
 CIP: 112533
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	NTP ISO-4422 UF DE Ø 160 X 63 MM			<ul style="list-style-type: none"> ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO PRINCIPAL: 160 mm ▪ DIAMETRO SECUNDARIO: 63 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años.
73	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 160 X 90 MM		10.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO PRINCIPAL: 160 mm ▪ DIAMETRO SECUNDARIO: 90 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años.
74	TEE CON REDUCCIÓN DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 90 X 63 MM		10.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO PRINCIPAL: 90 mm ▪ DIAMETRO SECUNDARIO: 63 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años.
75	TEE DE PVC NTP ISO-4422 UF DE Ø 63 MM		20.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 63 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años.
76	TEE PVC NTP ISO-1452 UF DE Ø 110 mm		10.00	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. ▪ JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. ▪ SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). ▪ COLOR: Gris ▪ DIAMETRO NOMINAL: 110 mm ▪ CLASE: Clase 10 - 10 Bar ▪ VIDA UTIL: 50 años.

M prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 8 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 of Pro Desarrollo Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

 Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 284510
 RESIDENTE DE OBRA



Gobierno Regional
APURÍMAC



Unidad Ejecutora
 004 Pro Desarrollo
 Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

 Ing. Luis Contreras Diez
 CIP: 195553
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



77	TEE DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 1½" A 1"		56.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U). COLOR: GRIS DIAMETRO PRINCIPAL: 1 1/2" DIAMETRO SECUNDARIO: 1" SISTEMA DE EMPALME: Simple presión. CLASE: Clase 10 - 10 Bar VIDA UTIL: 50 años
78	TEE DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 75 mm		20.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U). COLOR: GRIS DIAMETRO NOMINAL: 75 mm SISTEMA DE EMPALME: Simple presión. CLASE: Clase 10 - 10 Bar VIDA UTIL: 50 años
79	TEE DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 75 mm a 83 mm		3.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U). COLOR: GRIS DIAMETRO PRINCIPAL: 75 mm DIAMETRO SECUNDARIO: 83 mm SISTEMA DE EMPALME: Simple presión. CLASE: Clase 10 - 10 Bar VIDA UTIL: 50 años
80	TEE DE PVC NTP 399.019 SP DE Ø 90 mm a 75 mm		5.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U). COLOR: GRIS DIAMETRO PRINCIPAL: 90 mm DIAMETRO SECUNDARIO: 75 mm SISTEMA DE EMPALME: Simple presión. CLASE: Clase 10 - 10 Bar VIDA UTIL: 50 años
81	UNION DE PVC NTP ISO-1452 UF DE Ø 110 MM		3.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 110 mm CLASE: Clase 10 - 10 Bar VIDA UTIL: 50 años.
82	UNION PVC-UF PN 10 DE 160MM ISO 1452		9.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). COLOR: Gris

prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe

Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

Pro Desarrollo Apurímac



Gobierno Regional
APURÍMAC

Unidad Ejecutora
 004 Pro Desarrollo
 Apurímac

Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 284810
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis Condes Díaz
 CIP: 192537
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



83	UNION PVC-UF PN 10 DE 63MM ISO 1452		5.00	<ul style="list-style-type: none"> DIAMETRO NOMINAL: 63 mm CLASE: Clase 10 - 10 Bar VIDA UTIL: 50 años. MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 63 mm CLASE: Clase 10 - 10 Bar VIDA UTIL: 50 años.
84	UNION PVC-UF PN 10 DE 200MM		4.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-UF) -TERMOFORMADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. COLOR: Anaranjado SISTEMA DE EMPALME: Unión Flexible UF- DIAMETRO NOMINAL: 200 mm VIDA UTIL: 50 años.
85	UNION PVC-UF PN 10 DE 90MM ISO 1452		2.00	<ul style="list-style-type: none"> MATERIAL: (PVC-U) -INYECTADO. JUNTA O ANILLOS: Debe incluir anillos removibles. SISTEMA DE EMPALME: Unión flexible (UF). COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 90 mm CLASE: Clase 10 - 10 Bar VIDA UTIL: 50 años.
86	UNION PVC SAL NTP 399.003 DE 4"		24.00	<ul style="list-style-type: none"> CONFORMIDAD A NORMAS: Conformidad con la norma 399.019:2004. MATERIAL: (PVC-U). SISTEMA DE EMPALME: Simple presión. COLOR: Gris DIAMETRO NOMINAL: 4" CLASE: Clase 10 - 10 Bar VIDA UTIL: 50 años.
5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.		Se pide al postor adjuntar la ficha técnica y/o catalogo del FABRICANTE de los bienes ofertadas (accesorios y tubería) expuesta en el ITEM 5, durante la entrega de los bienes.		
5.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN		No Corresponde		
5.3. EMBALAJE Y ROTULADO.		No Corresponde		

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 254810
 RESIDENTE DE OBRA

Gobierno Regional APURÍMAC
 Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac
 Ing. Luis Contreras Díaz
 CIP: 19273
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



5.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	No aplica
5.4. IMPACTO AMBIENTAL	No aplica
5.5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
5.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	No aplica
5.8. TRANSPORTES Y SEGUROS	No aplica
5.9. GARANTÍA COMERCIAL	05 años desde la recepción de los bienes.
5.10 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	No aplica.
5.11. VISTAS Y MUESTRAS	No aplica.
5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL	No aplica.
6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	<p>Requisitos del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural y/o jurídica. • El proveedor deberá tener su registro de proveedores en la categoría de Bienes (RNP) vigente a fin de contratar con el estado. • El proveedor deberá contar con RUC activo y habilitado.
7. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTAR	
7.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	<p>7.1.1. LUGAR DE ENTREGA: Los accesorios serán entregados en el almacén del proyecto ubicado en el sector de alameda distrito de Curahuasi, Provincia Abancay, Región Apurímac, en horario de trabajo de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 pm. y sábados de 7:00 am a 12:30 pm para lo cual será en coordinación con el área usuaria.</p>



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 264949
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 Ing. Luis Contreras Diaz
 CIP: 105527
 INSPECTOR DE OBRA

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 – Abancay – Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac



Unidad Ejecutora
 004 Pro Desarrollo
 Apurímac

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO

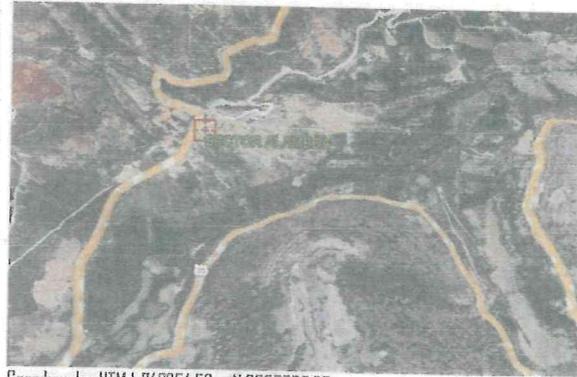


U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Coordenadas UTM L:742354.53m, N:8500682.35m

CARRETERA	DISTANCIA (km)	SUPERFICIE DE RODADURA	TIEMPO
RUTA 1:			
Lima - Abancay - Saywite	835	Asfaltada	18 horas
Saywite- Proyecto	25	asfaltada	30 min
RUTA 2:			
Cusco - Curahuasi	185	Trocha carrozable	4 horas
Curahuasi - Proyecto	30	Asfaltada-	35 min

7.1.2. PLAZO DE ENTREGA:

Los accesorios se entregarán dentro de los 15 días calendario, contabilizados partir del día siguiente de la suscripción de contrato, en una sola entrega:

7.2. FORMA DE ENTREGA.	7.2.1. Forma de entrega La entrega del bien se realizará en una entrega total, donde será realizado en el almacén de obra.
8. OTRAS OBLIGACIONES	<p>Del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el bien brindado. - El proveedor será responsable del carguío y descarga del bien en el campamento de la obra. - El proveedor es el responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien sin ningún tipo de defectos y buenas condiciones, cualquier desperfecto en el suministro deberá ser reemplazado en el plazo de 02 días calendario de comunicado, por uno igual, sin que ello signifique un costo adicional. <p>De la Entidad:</p> <p>La Entidad está encargada de contar con el ambiente adecuado para el almacenaje del suministro.</p>
9. CONFIDENCIALIDAD.	El contratista, debe tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando terminantemente prohibida revelar información a terceros.
10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	

✉ prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe
 📍 Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac
 🏢 Pro Desarrollo Apurímac

Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 284210
 PRESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis Carreras Diaz
 CIP: 19533
 INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



10.1. ADELANTOS	La Entidad NO otorgará adelantos directos del monto del contrato original.
10.2. CONFORMIDAD DE LOS BIENES	La recepción será otorgada por el almacenero de obra previa verificación por el Residente de Obra y/o Supervisor de Obra. y la conformidad será otorgada por Residente de Obra y con el visto bueno de Supervisor de Obra en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.
10.3. FORMA DE PAGO	<p>LA ENTIDAD realizara el pago de la contraprestación a favor del CONTRATISTA en DI PAGO TOTAL. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción del almacenero de obra previa verificación por el Residente de Obra y/o Supervisor de Obra. - Informe del Residente de Obra y con el visto bueno de Supervisor de Obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. - Comprobante de pago.
10.4. REAJUSTE DE LOS PAGOS	No aplica
10.5. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES.	<p>10.5.1 Penalidad por Mora Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde: F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
10.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	No aplica.



Ing. José Luis Pacheco Roca
 CIP: 264310
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Luis González Díaz
 CIP: 16533
 INSPECTOR DE OBRA

M prodesarrollo@regionapurimac.gob.pe

 S Av. Tacna 217 - Abancay - Apurímac

 Pro Desarrollo Apurímac



Unidad Ejecutora
 004 Pro Desarrollo
 Apurímac

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (VEINTI CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: ACCESORIOS EN GENERAL DE PVC Y POLIPROPILENO PARA TUBERIAS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
-----------	---

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia"

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

Ing. José Luis Pacheco Roca
CIP: 264910
RESIDENTE DE OBRA
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

Ing. Luis Contreras Diaz
CIP: 195533
INSPECTOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

 Ing. Jose Luis Pacheco Roca
 CIP: 284910
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

 Ing. Luis Contreras Diaz
 CIP: 195633
 INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

 COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

 COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

BASES INTEGRADIS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

BASES ANTE CRISIS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....]; representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones están contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse en los mismos aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITE DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



BASES INTEGRADAS

ANEXOS

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
[Signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-22/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem que supera los doscientos mil Soles (S/200,000.00), en caso de ser necesario, se debe aprobar por escrito el perfeccionamiento del contrato con una orden de compra.

COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
 Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



**U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRALS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

.....
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

.....
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

.....
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO



COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

.....
COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

.....
COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

.....
COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

BASES INTEGRADAS

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

Gobierno Regional Apurímac
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 – PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

Gobierno Regional Apurímac
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

Gobierno Regional Apurímac
 U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

BASES INTEGRADAS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURIMAC

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO



U. E. N° 004 - PRO DESARROLLO APURÍMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 04-2024-UE.PDA



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de conformidad con la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, no consignar esta condición.

COMITE DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMA
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMA
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMA
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO. DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO. DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
 U.E. 004 PRO. DESARROLLO APURIMAC
 COMITE DE SELECCION
 SEGUNDO MIEMBRO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

 GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO-DESARROLLO APURÍMAC

.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

 GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO-DESARROLLO APURÍMAC

.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

 GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO-DESARROLLO APURÍMAC

.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

.....
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
U.E. 004 PRO DESARROLLO APURÍMAC

COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO